



6 de diciembre de 2004

Comunicado de Prensa

USCIS Recuerda a los Hondureños y Nicaragüenses Elegibles que deberán Reinscribirse para el 3 de enero de 2005 en relación con el Estado Temporario de Protección (TPS)

WASHINGTON – Hoy, el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE.UU. (USCIS) recordó a los hondureños y nicaragüenses elegibles que deberán reinscribirse a más tardar el 3 de enero de 2005 para la obtención de la prórroga de 18 meses del Estado Temporario de Protección (TPS). La prórroga de TPS extenderá los beneficios hasta el 5 de julio de 2006. En virtud de dicha prórroga, las personas a las que ya se le haya otorgado TPS podrán vivir y trabajar en Estados Unidos por un periodo adicional de 18 meses y mantendrán su condición. Hay aproximadamente 81,875 ciudadanos de Honduras y 4,309 ciudadanos de Nicaragua (o extranjeros que no son ciudadanos pero que últimamente residieron en forma habitual en Honduras y Nicaragua) que se encuentran en condiciones de reinscribirse.

Para reinscribirse para la obtención de TPS en virtud de la prórroga, un solicitante de TPS deberá presentar el Formulario I-821 con fecha de revisión 7/30/2004 ó 11/5/2004 (Solicitud del Estado Temporario de Protección) sin el arancel por inscripción, el Formulario I-765 (Solicitud de Autorización para Trabajar) y un arancel de \$70 por servicio de biometría en relación con cada solicitante de 14 años o mayores. A diferencia de los trámites anteriores sobre prórrogas, los solicitantes de TPS no deberán entregar fotografías junto con la solicitud de TPS ya que las fotografías se tomarán en el momento en que el solicitante se presenta en el Centro de Soporte de Inscripción (ASC) para retirar la biometría. Asimismo, los solicitantes menores de 14 años que soliciten un EAD deberán abonar un arancel por biometría de \$70. Tanto el Formulario I-765 como el I-821 deberán presentarse para la inscripción. USCIS ha publicado un Formulario I-821 revisado y únicamente aceptará el Formulario I-821 con fecha de revisión 30/7/2004 ó 5/11/2004. Si el solicitante únicamente se reinscribe en relación con TPS y no aspira un EAD, no deberá abonar arancel de inscripción en relación con el Formulario I-765. Sin embargo, todos los solicitantes que aspiren un EAD con validez hasta el 5 de julio de 2006, deberán abonar un arancel de inscripción de \$175 junto con el Formulario I-765. Los solicitantes podrán pedir una exención del pago del arancel de acuerdo con las normas. Sin embargo, respecto del pago del arancel por biometría, no habrá exención alguna. La falta de entrega de los formularios correctos y de los aranceles de inscripción implicará el rechazo de la solicitud de inscripción.

El material de inscripción deberá entregarse en el Apartado Postal de USCIS en Chicago, Illinois en la siguiente dirección:

Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE.UU.
P.O. Box 87583,
Chicago, IL 60680-0583;

o para envíos que no correspondan al Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS):

Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE.UU.
427 S. LaSalle-3rd floor,
Chicago, IL 60605.

El Formulario I-821 revisado, la Solicitud de Estado Temporario de Protección y el Formulario I-765 se encuentran disponibles en el sitio web de USCIS en www.uscis.gov y también estarán disponibles en las oficinas locales de USCIS.

Para obtener más información llame al Centro Nacional de Atención al Cliente de USCIS al número gratuito: 1-800-375-5283. Los formularios TPS se encuentran disponibles en la línea gratuita para Formularios de USCIS, 1-800-870-3676, o en el sitio web de USCIS: www.uscis.gov.